



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°042-2024-GAF/MPR

Rioja, 22 de julio de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N°028-2024-GAF/MPR de fecha 18 de junio del 2024, el Informe N°129-2024-ARyP/O.R.H-GAF/MPR de fecha 22 de abril de 2024, Informe N°324-2024-O.R.H-GAF/MPR de fecha 04 de julio de 2024, Certificación Presupuestal N°000001522 de fecha 08 de julio del 2024 y el Informe Legal N°392-2024-OAJ/MPR de fecha 17 de julio del 2024;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía, establecer que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el inciso 5), artículo 195°, que establece que sus competencias son organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL) D.S. N°003-97-TR; Capítulo IV de la Extinción en el Artículo 160.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural; b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; c) La terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad; d) El mutuo disenso entre trabajador y empleador; e) La invalidez absoluta permanente; f) La jubilación; g) El despido, en los casos y forma permitidos por la Ley; h) La terminación de la relación laboral por causa objetiva, en los casos y forma permitidos por la presente Ley;

Que, la Ley N° 27735, que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad y su reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 005-2002-TR. ii) El Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR. iii) La Ley N° 25129 que regula la Asignación Familiar y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 035-90-TR. iv) El Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, que establece, entre otros, el derecho al seguro vida ley. v) Demás normas que

Página 1 | 4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

establezcan de manera particular beneficios complementarios para los trabajadores pertenecientes al régimen laboral de la actividad privada;

Que, con Informe N°129-2024-ARyP/O.R.H-GAF/MPR de fecha 22 de abril de 2024 el Área de Remuneraciones y Pensiones realizó el cálculo de liquidación de beneficios sociales a favor de MARIA MARGARITA VARGAS LOPEZ por cese de límite de edad 70 años, de acuerdo a la Resolución Gerencial N°028-2024-GAF/MPR;

Que, mediante el Informe N°324-2024-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerente de Administración y Finanzas, que la Municipalidad Provincial de Rioja, tiene la obligación de efectuar el pago de los beneficios sociales del servidor cuando este cese por motivos señalados en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N°728, dentro de las 48 horas establecida por ley, conforme al **CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD** según **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°028-2024-GAF/MPR** reconociéndole de esa manera a favor de la Ex Trabajadora **MARIA MARGARITA VARGAS LOPEZ**, identificada con **DNI N° 01023845**, la liquidación de beneficios sociales (vacaciones truncas, Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, Gratificaciones Truncas), quién prestaba servicios como Guardianía y Limpieza de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme al resumen en el siguiente cuadro:



EX TRABAJADORA: MARIA MARGARITA VARGAS LOPEZ						
N°	concepto	TOTAL DE BENEFICIOS	REGIMEN PENSIONARIO ONP (-)	TOTAL NETO A PAGAR	ESSALUD	COSTO PLANILLA
1	VACACIONES TRUNCAS (15.09.2023 A 21.07.2024)	S/ 1,460.90	S/ 189.92	S/ 1,270.98	S/ 131.48	S/ 1,592.38
2	CTS TRUNCAS (01.05 AL 21.07.2024)	S/ 449.69	S/ 0.00	S/ 449.69	S/ 0.00	S/ 449.69
3	GRATIFICACION DE JULIO A DICIEMBRE (21 DÍAS DE JULIO)	S/ 217.85	S/ 0.00	S/ 217.85	S/ 0.00	S/ 217.85
TOTAL		S/ 2,128.44	S/ 189.92	S/ 1,938.52	S/ 131.48	S/ 2,259.92

COSTO TOTAL DE LA PLANILLA: S/ 2,259.92

Que, mediante proveído de fecha 22 de abril del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas; deriva el Informe N°324-2024-O.R.H-GAF/MPR y demás antecedentes, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que solicita certificación presupuestal para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000001522 de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a esta Gerencia de Administración y Finanzas, la certificación presupuestal para el pago de liquidación de beneficios sociales (vacaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

truncas, Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, Gratificaciones Truncas) a favor de la ex trabajadora **MARIA MARGARITA VARGAS LOPEZ**, identificada con **DNI N° 01023845**;

Que, Mediante el Informe Legal N°392-2024-OAJ/MPR de fecha 17 de julio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: Es obligación de esta municipalidad **efectuar la liquidación** de beneficios sociales (vacaciones truncas, Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, Gratificaciones Truncas) a favor de la Sra. **MARIA MARGARITA VARGAS LOPEZ** con DNI N°01023845, por el cese definitivo por límite de edad, según Resolución Gerencial N°028-2024-GAF/MPR, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo. - Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de pago de liquidación de beneficios sociales (vacaciones truncas, Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, Gratificaciones Truncas) a favor de la ex trabajadora **MARIA MARGARITA VARGAS LOPEZ**, identificada con **DNI N° 01023845**, quién prestaba servicios como Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, al haber laborado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, por cese definitivo, por haber superado el Límite de edad (70) Setenta Años de edad, y conforme al siguiente cuadro:

EX TRABAJADORA: **MARIA MARGARITA VARGAS LOPEZ**

N°	concepto	TOTAL DE BENEFICIOS	REGIMEN PENSIONARIO ONP (-)	TOTAL NETO A PAGAR	ESSALUD	COSTO PLANILLA
1	VACACIONES TRUNCAS (15.09.2023 A 21.07.2024)	S/ 1,460.90	S/ 189.92	S/ 1,270.98	S/ 131.48	S/ 1,592.38
2	CTS TRUNCAS (01.05 AL 21.07.2024)	S/ 449.69	S/ 0.00	S/ 449.69	S/ 0.00	S/ 449.69
3	GRATIFICACION DE JULIO A DICIEMBRE (21 DÍAS DE JULIO)	S/ 217.85	S/ 0.00	S/ 217.85	S/ 0.00	S/ 217.85
TOTAL		S/ 2,128.44	S/ 189.92	S/ 1,938.52	S/ 131.48	S/ 2,259.92

COSTO TOTAL DE LA PLANILLA: S/ 2,259.92

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas, para el registro de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP, conforme a la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°000001522**, para el pago de los beneficios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

sociales (vacaciones truncas, Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, Gratificaciones Truncas);

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la ex trabajadora **MARIA MARGARITA VARGAS LOPEZ**, en el domicilio que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C. c. Archivo
* Interesado
* Oficina de Asesoría Jurídica
* Gerencia de Plan. Presupuesto
* Recursos Humanos.
* Tesorería y Finanzas